



NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL CANAL ÉTICO.

Introducción.

Biosabor, S.A.T. ha habilitado una herramienta que permite tanto a empleados como a terceros, comunicar de forma confidencial y anónima cualquier incumplimiento normativo, así como cualquier hecho que pudiera ser delictivo, que se haya producido o se esté llevando a cabo en el ámbito de actividad de nuestra empresa, y del que se haya tenido conocimiento. Esta herramienta es el Canal Ético cuyas normas de funcionamiento se recogen a continuación.

Régimen Jurídico.

Las normas de funcionamiento regulan la habilitación y puesta a disposición del Canal Ético, así como el régimen de derechos, deberes, garantías, términos y condiciones de acceso y uso del mismo por parte de sus usuarios.

Biosabor, S.A.T. se reserva el derecho a modificar la presentación, configuración, funcionamiento y contenido del Canal Ético, así como las presentes normas de funcionamiento.

Aceptación de las Normas y condiciones de uso del canal ético.

El acceso y/o utilización del Canal Ético supone la aceptación plena y sin reservas de las presentes normas de funcionamiento.

Biosabor, S.A.T., a través de su órgano de cumplimiento, tendrá la consideración de administrador del canal ético, pudiendo delegar su gestión y reservándose la facultad de interpretación en caso de duda o discrepancia en la utilización del mismo.

Objeto y finalidad.

A través del canal ético cualquier persona podrá presentar una comunicación o denuncia en caso de detectar o tener conocimiento de un incumplimiento normativo o de una posible conducta delictiva.

Usuarios del Canal.

Cualquier persona que haya podido tener conocimiento de un incumplimiento normativo o de una posible conducta delictiva, podrá ser usuaria del canal, independientemente de su relación con la empresa.

Acceso y Uso del Canal.

Las comunicaciones que se realicen podrán ser anónimas y no anónimas, si bien para la adecuada tramitación de una comunicación se recomienda que contengan al menos los siguientes datos:

- a) Identidad del denunciante.
- b) Identidad del denunciado.



- c) Exposición detallada de los hechos o argumentos que sustenten la comunicación o denuncia, adjuntando si fuera posible toda la documentación probatoria de la que disponga el denunciante.

Protección de denunciantes y denunciados.

El órgano de cumplimiento de Biosabor, S.A.T. velará para que no se produzca ningún tipo de represalia contra la persona o personas que de buena fe hubiesen formulado una denuncia o comunicación. Si se confirmase que dichas personas han sido objeto de represalias, los autores de las mismas serán objeto de investigación, y en su caso, de sanción.

Igualmente, el órgano de cumplimiento garantizará en todos los casos la máxima confidencialidad en los procesos de investigación de las denuncias recibidas, a los efectos de proteger la identidad tanto de denunciantes como de denunciados y su reputación, en su caso, en el seno de la Corporación.

Alcance del Canal.

Conforme al objeto y finalidad del canal, éste constituye una herramienta de comunicación entre los Usuarios y Biosabor, S.A.T., para la denuncia y/o comunicación de cualquier incumplimiento normativo o de cualquier posible conducta delictiva de la que se tenga o se haya tenido conocimiento, en el ámbito de la actividad que desarrolla la empresa.

El canal ético no puede ser utilizado para finalidad distinta a la manifestada tanto en el párrafo anterior como en el objeto y finalidad de estas normas de funcionamiento.

Protección de datos personales.

El contenido relativo a protección de datos personales incluido en la página web de Biosabor, S.A.T., es de aplicación al Canal Ético. En particular, los datos personales facilitados por los usuarios del canal serán tratados conforme a la normativa en materia de protección de datos personales. Así mismo cualquier persona que haya sido objeto de denuncia será inmediatamente informada de los hechos de los que se les acusa.

Puede consultar nuestra política de privacidad sobre nuestro canal ético en el siguiente enlace : <https://biosabor.com/wp-content/uploads/2022/02/CLAUSULA-CANAL-DENUNCIAS-INTERNAS.pdf>.